



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°065 -2018-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 27 de febrero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 35097-2017, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio, presentado por el Sr. Segundo Agapito Reyes Quincho, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio, perteneciente a la jurisdicción del Caserío San Antonio, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén- Región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N°03-2018- ANA-AAA.M-ALA.CHCH/LIV, de fecha 11 de Enero del 2018, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 35097 -2017, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio, presentado por el Sr. Segundo Agapito Reyes Quincho, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio" ubicado en el Caserío San Antonio, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén - Región Cajamarca en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Puchupampa, Comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucara - Pomahuaca del Sector Hidráulico correspondiente al Sector Hidráulico Chamaya- Huancabamba – Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 252-2016-



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°065-2018-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

ANA-AAA.M, precisando que el presente procedimiento cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio.

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N°121-2017-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL SAN ANTONIO, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Puchupampa, Comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucara - Pomahuaca del Sector Hidráulico Chamaya- Huancabamba – Clase B, ubicado en el Caserío San Antonio, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén- Región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio" implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal San Antonio y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Maraón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

